
**Conferencia de las Partes de 2010
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

25 de marzo de 2010
Español
Original: árabe

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

**Necesidad de hacer cumplir los compromisos en
materia de desarme y fortalecer el Tratado sobre
la no proliferación de las armas nucleares**

**Documento de trabajo presentado por la Jamahiriya
Árabe Libia**

1. Día tras día, en todo el mundo cunde la certeza de que no es posible alcanzar la seguridad y la paz internacionales mientras ciertos Estados sigan poseyendo armas nucleares o amenacen con utilizarlas. Ese objetivo sólo se podrá cumplir mediante la adopción de medidas eficaces encaminadas a lograr el desarme general y completo de ese tipo de armas y asegurar la no proliferación. Hay que detener la carrera de armamento nuclear y establecer una cooperación fructífera entre los Estados. La mejor forma de garantizar que no se usen las armas nucleares es no fabricarlas ni desarrollarlas y destruir los arsenales nucleares conforme a los planes previstos y bajo supervisión internacional.
2. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares de fecha 8 de julio de 1996, reafirmó, entre otras cosas, que la amenaza o el empleo de armas nucleares constituye una violación flagrante de las normas del derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados y que existe una obligación de entablar conversaciones de buena fe y llevarlas a buen término con el objetivo de llevar a cabo el desarme nuclear bajo una estricta supervisión internacional.
3. Resulta preocupante que, transcurridos más de cuatro decenios desde la concertación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, persistan los riesgos derivados de una escalada nuclear, mientras que un número limitado de Estados conserva sus arsenales nucleares y los mantiene en el nivel de alerta máxima. Es lamentable que no se haya producido ningún avance significativo en el ámbito del desarme nuclear general y completo y que, en consecuencia, no se haya cumplido ninguno de los objetivos que se perseguían con el Tratado sobre la no proliferación. Esos objetivos seguirán siendo inalcanzables mientras se insista únicamente en la obligación de los Estados que no poseen armas nucleares de no obtener esas armas y los Estados nucleares continúen negándose a adoptar medidas prácticas y eficaces para llevar a efecto un desarme nuclear general y completo. Es inaceptable la justificación aducida por los Estados nucleares de que la posesión y el



desarrollo de armamento nuclear forman parte de sus estrategias de seguridad y de defensa y son imprescindibles para el mantenimiento de la paz mundial. Si eso fuese cierto, ¿por qué no habrían de poseer esas mismas armas todos los demás Estados a fin de contribuir a mantener la paz? La situación actual confirma la falta de credibilidad de las medidas que los Estados nucleares han adoptado con vistas al desarme nuclear general y completo.

4. La Jamahiriya Árabe Libia, cumple todos sus compromisos y en 2003 adoptó medidas eficaces y estrictas para deshacerse de todos los programas y materiales que pudieran contribuir a la fabricación de armas prohibidas internacionalmente. La Jamahiriya Árabe Libia está convencida de que el régimen de no proliferación no podrá sobrevivir a menos que Estados nucleares presenten pruebas suficientes de su compromiso de aplicar las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en especial del artículo VI. Los Estados deben tomar medidas efectivas para aplicar sin demora las 13 medidas prácticas que estableció la Conferencia de examen de 2000 y que constituyen la base para evaluar los progresos. El proceso de aplicación debe ser transparente, verificable e irreversible y debe incluir, entre otras cosas, una reducción significativa de los arsenales nucleares actuales, la prohibición de fabricar armas nuevas y la destrucción bajo supervisión internacional y verificable de los materiales almacenados. Como es sabido, en la Conferencia de examen de 2000 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se pidió “un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear, al que todos los Estados partes se han adherido en virtud de lo dispuesto en el artículo VI” del Tratado.

5. Si de verdad se pretende alcanzar el objetivo de eliminar las armas nucleares de forma transparente y bajo verificación internacional, este es el momento de actuar para hacer que se cumplan los compromisos vinculados al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, para lo cual es necesario afianzar la propia letra del Tratado. La Jamahiriya Árabe Libia es consciente de que toda enmienda al Tratado debe hacerse con arreglo a las disposiciones de ese instrumento, en particular de su artículo VIII, y que la Conferencia de examen no tiene facultades para alterar el texto del Tratado. Sin embargo, esto no impide plantear propuestas de todo tipo encaminadas a reforzarlo y consolidarlo, establecer un marco de diálogo constructivo y colaboración fructífera entre Estados partes con vistas a alcanzar un consenso respecto de las enmiendas necesarias y convocar una conferencia de las partes que las lleve a efecto. La propuesta de la Jamahiriya Árabe Libia es modificar el Tratado como se indica a continuación:

i) Agregar al preámbulo el párrafo siguiente:

Exhortando a todos los Estados a que se abstengan de llevar a cabo ensayos nucleares y a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de modo que pueda entrar en vigor en fecha cercana.

ii) Agregar al artículo VI los dos párrafos siguientes:

a) Todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a tomar medidas para el desarme nuclear general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

b) Cada Estado poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado se compromete a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con el objetivo primordial de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ese Estado en materia de desarme nuclear general y completo.

6. Con los párrafos que se propone agregar al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se pretende reforzar y consolidar las iniciativas y los compromisos ya anunciados en materia de desarme nuclear y dar un impulso al cumplimiento de su objetivo último, a saber, la eliminación de todas las armas nucleares del planeta en un proceso transparente y verificable supervisado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

7. La Jamahiriya Árabe Libia considera que todos los Estados tienen derecho a desarrollar su capacidad de generación de energía nuclear y a enriquecer material para obtener combustible nuclear con fines exclusivamente pacíficos. Es imperativo lograr que el OIEA ejerza de forma equilibrada sus funciones de vigilancia e inspección y extienda su autoridad a todos los Estados, independientemente de que sean nucleares o no, de manera que el Organismo tenga un carácter verdaderamente internacional; si sus actividades se limitan a los Estados no nucleares, perderá su carácter internacional y su legitimidad y no se reconocerá su autoridad.

8. La universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es una condición necesaria para su eficacia y su credibilidad. El incumplimiento continuado de esa condición pone de relieve el carácter prioritario que tiene la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de la Conferencia de las Partes del Año 2000, en especial en lo que se refiere al Oriente Medio. Al no haberse alcanzado la universalidad del Tratado, la situación en esa región sigue constituyendo un ejemplo flagrante de la ineficacia del Tratado como instrumento para garantizar la seguridad de los Estados partes. Pese a que los países de la región se han adherido al Tratado y han sometido todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA, Israel se mantiene al margen del Tratado y realiza sus actividades nucleares con fines no pacíficos sin supervisión internacional. A fin de consolidar la eficacia y la credibilidad del Tratado, así como la decisión de prorrogarlo indefinidamente, es necesario que la Conferencia de examen de 2010 establezca un plan de trabajo eficiente con miras a lograr su universalidad. Ese plan debe incluir una serie de medidas prácticas con un enfoque sistemático y gradual para alcanzar ese objetivo, de conformidad con los principios y objetivos del desarme enunciados en la segunda decisión adoptada por la Conferencia de 1995.

9. Habría que concluir con prontitud un instrumento internacional, incondicional y jurídicamente vinculante que garantice la seguridad de los Estados no nucleares frente al empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en su contra. No cabe duda de que esa garantía servirá para promover los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

10. Los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados, en su XV Conferencia en la Cumbre, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 11 al 16 de julio de 2009, afirmaron sus posiciones de principio en relación con el desarme nuclear y destacaron la importancia de que la labor encaminada a la no proliferación se realice paralelamente a los esfuerzos simultáneos encaminados al

desarme nuclear. Reiteraron su apoyo a la Conferencia de Desarme y subrayaron la necesidad de iniciar negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación de todas las armas nucleares dentro de un plazo determinado, incluida una convención sobre armas nucleares.

11. La Jamahiriya Árabe Libia acogerá con beneplácito toda iniciativa o medida seria en el ámbito del desarme nuclear y, en este sentido, destaca la intención declarada del Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, de tomar nuevas medidas positivas en pro del desarme nuclear, en especial en el marco de las conversaciones que sostienen los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia con el fin de eliminar las armas nucleares del mundo, así como el anuncio de la voluntad de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y entablar conversaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. La Jamahiriya Árabe Libia reitera que es importante traducir esas voluntades en medidas prácticas y tangibles y fijar un calendario para la eliminación total de las armas nucleares a fin de que el mundo entero sea testigo del avance en la aplicación del artículo XVI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
